

86



SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

eegaip **RECIBIDO**
OFICIA DE PARTES

27 MAR. 2017

HORA 13:52 A SIMPLES
ANEXOS 01 * REPLICADOS
A ORIGINAL 01 TOTAL PÁJAS 02

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Recurso de Revisión 406/2016-2
27 de marzo del 2017

**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,
P R E S E N T E.-**

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento a la resolución de fecha 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Cumpliendo a lo mandatado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 53, 54 fracción IV, 154 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Transparencia son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sírvase encontrar anexo al presente la documental consistente en el oficio DG/UT-324/2017 signado por el suscrito, con el que se demuestra que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha realizado lo conducente ante la unidad administrativa generadora y responsable de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante en la resolución que se atiende.

Ahora bien, de un análisis a la resolución que se atiende, se observa que dentro de lo que esa H. Comisión requiere, se observa que la unidad administrativa encargada de atender lo mandatado pertenece a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para poder pronunciarse respecto a lo requerido dentro de la resolución que se atiende.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente, y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la resolución de fecha 15 quince de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE



LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2017, "Un Siglo de las Constituciones"



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



OFICIO NÚM: DG-960/2016-2017
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: **EXP. RECURSO DE REVISIÓN 406/2016-2**

Hoja 1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 27 de marzo del 2017.

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. **CEGAIP-RP-46/2013**, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 15 quince de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, haciéndome sabedor del mismo mediante la notificación en fecha 24 veinticuatro de marzo del mismo año, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Llaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que estando en tiempo que al afecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción VII y X del artículo 24 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido en los siguientes términos;

"...**modifica** la respuesta proporcionada por los entes obligados y, por lo tanto lo **conmina** a que emita otra respuesta en la que:

- Permita el acceso a la información sobre la preparación profesional de la docente Gabriela Moreno Covarrubias..."

De acuerdo a lo anterior, es menester informar a este Órgano Garante al que hoy me dirijo, que lo antes conminado se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Institución.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE USTED CITAR EL NUMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. UT-0924/2017
Expediente: 317/0372/2016
Asunto: RR-406/2016-2
Junio 12, de 2017

H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PRESENTE.-

La suscrita **Licenciada JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión mediante el número de registro **CEGAIP-RP-186/2016**; así como en representación del **INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado**, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento Interior de la Entidad; señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas Centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y por autorizando para que en mi nombre las reciban, a los CC. Licenciados Ulises Hernández Reyes, Mayra Saraí Romero Uresti, Edgar Eduardo García Contreras, Abdiel Israel Loreto Martínez y Reyna Leticia Reyes Alonso, con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de junio del año 2017 dos mil diecisiete, notificado a esta Unidad de Transparencia el día 08 ocho de junio del presente año mediante oficio YECZ-1190/2017, dictado por esa H. Comisión dentro de los autos que integran el recurso de queja al rubro señalado, mediante el cual se requiere a este sujeto obligado en un término de 03 tres días hábiles a efecto de que informe sobre el cumplimiento otorgado a la resolución de 15 quince de marzo del presente año, en la que se determinó modificar la respuesta proporcionada por los entes obligados y conminó a que emita otra respuesta en la que:

"Permita el acceso a la información sobre la preparación profesional de la docente Gabriela Moreno Covarrubias".

En razón de lo anterior, estando dentro del término concedido en el fallo aludido, por medio del presente informo a continuación:

Con la finalidad de acatar la instrucción contenida en el fallo de mérito, esta Unidad de Transparencia mediante oficio UT-0478/2017, de fecha 24 veinticuatro de marzo, solicitó al Responsable de la Coordinación de Recursos Humanos que por su conducto se realizaran las gestiones correspondientes a efecto de que se proporcionara la información al recurrente en los términos establecidos en la resolución en cita, haciéndole llegar copia del oficio YECZ-1190/2017, así como copia del referido fallo. Se acompaña al presente copia simple del oficio UT-0478/2017.

(Anexo 1)

Consecuentemente, en fecha se recibió en esta oficina el oficio número 0181/CGRH-A y V-2017, signado por el Licenciado Raúl Rodríguez Torres, Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría, mediante el cual otorga respuesta al C. Jesús Federico Piña Fraga, en cumplimiento a la resolución de 15 quince de marzo del presente año, haciendo entrega de copia simple del documento que acredita la preparación profesional de la C. Gabriela Moreno Covarrubias, consistente en el Acta de Examen Profesional correspondiente al nivel Licenciatura de la referida docente; lo anterior con el objeto de que por conducto de esta Unidad de Transparencia se realizara la notificación correspondiente a la Ciudadana, en apego a la facultad conferida a través del numeral 54 fracción V de la Ley de la materia.

Así entonces, esta Titularidad mediante del acuerdo de fecha 29 veintinueve de marzo de la presente anualidad, tuvo por recibida la respuesta emitida por el área administrativa antes referida y anexo que al mismo se acompañó, ordenándose la notificación al recurrente, misma que se llevó a cabo a través de los estrados de esta Unidad, en razón de ser el medio autorizado por el Ciudadano. Me permito acompañar al presente la constancia de notificación respectiva.

(Anexo 2)

Posteriormente, el día 03 tres de abril del año que transcurre, el C. Jesús Federico Piña Fraga, se constituyó en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia con el objeto de recoger la respuesta contenida en el oficio 0181/CGRH-A y V-2017, por lo que se procedió a realizar la entrega de la misma al recurrente, quien acusó de haber recibido al calce del acuerdo de 29 veintinueve de marzo del presente año, así como del oficio de respuesta aludido, plasmando con



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

93

su puño y letra la leyenda "Recibi Hoy 03-Abril-2017 J.F.P.F.". Para constancia de lo anterior, me permito adjuntar los originales del acuerdo y oficio antes mencionados. **(Anexo 3 y 4)**

Así las cosas, en virtud de lo antes expuesto, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se me tenga por compareciendo en atención al proveído de 06 seis de junio del año en curso y por informando el cumplimiento a la resolución de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, dictada en el recurso de revisión **RR-406/2016-2**, así como por acompañando las constancias con las cuales me permito acreditarlo.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
Titular de la Unidad de Transparencia

C.G.P. Expediente 1/A



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

95

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO 317/0372/2016

R.R. 406/2016-2

PETICIONARIO JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 29 veintinueve días de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.-
VISTO el estado actual de los autos del expediente número 317/0372/2016, en relación al Recursos de Revisión 406/2016-2, interpuesta ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública: por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad acuerdo de fecha 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, signado por la C. Licenciada Jazmin Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia, mismo que se anexa oficio 0181/CGRH-A Y V-2017 signado por el C. Raúl Rodríguez Torres, Responsable de la Coordinación General de Recursos Humanos, a efecto de que al momento en que se constituya a solicitarlo se proceda a hacer entrega del mismo. Ahora bien, toda vez que el peticionario señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el Art. 54 Fracción V, 147, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un término de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha -----

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes. -Publíquese.

Así lo acordó y firma, la C. Licenciada Jazmin Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

ELIMINADO 1

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente.

Bulevar del Ejército
Calle Hidalgo
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 469 999 400
469 999 400

Fuente de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-072/10/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 de octubre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 406/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	DEFINICIÓN: Firma o firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a un titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la existencia de la voluntad de quien lo elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociarlo a esta con su titular, es decir, es un elemento resultado de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asociado de manera directa o indirecta al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º fracciones XI, XVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el dato de la materia se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencialidad	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Raquel López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

